



ORDENANZA

VISTO: El Decreto N° 131/2023 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto relacionado en los vistos, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso el otorgamiento de un bono de fin de año, no remunerativo y por única vez, para todo el personal municipal.

Que en el mismo acto, se determinó la forma de percibirlo y su importe.

Que, conforme lo expuesto, dicha propuesta importa una erogación que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente, sin afectar las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio, ni la paralización de las obras públicas en ejecución y proyectadas, ni tampoco afecta el cumplimiento de las demás obligaciones de esta Municipalidad.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1221/2023

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el DEM, y en consecuencia, ratifícase expresamente y en todos sus términos, el texto contenido en el Decreto N° 131/2023 del DEM, el que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.


LILIANA T. GERBADO
SECRETARÍA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Cruz Alta